



RESOLUCIÓN 004-279-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el numeral 7 del artículo 66 numeral 23 de la Carta Magna establece como derechos de libertad “el derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo”;

QUE, el artículo 207 de la Constitución de la República regula al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como un organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

QUE, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social actuara como enlace entre el Estado y la Ciudadanía para que las solicitudes ciudadanas sean atendidas, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

QUE, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en sesión No. 272 celebrado el 04 de Diciembre del 2013 recibió en comisión general a los Sres. Roberto Parra y Jorge Sotomayor, representantes del Colectivo Deudores de Buena Fe de la Banca Cerrada y Estatizada, teniendo por objeto la misma el denunciar los atropellos cometidos en su contra por la banca acreedora durante la crisis financiera y luego por las instituciones del Estado encargadas de buscar las soluciones al problema de la crisis;

QUE, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social luego de escuchar el pedido del colectivo, resolvió conformar una Comisión para realizar el acompañamiento del reclamo realizado por los Deudores de Buena Fe de la Banca Cerrada y Estatizada, así como a las acciones emprendidas por estos, y dar seguimiento al Proyecto de Ley que beneficia a los deudores de buena fe de la Banca Cerrada;

QUE, es deber fundamental del CPCCS, atender los pedidos de la ciudadanía y servir de enlace con las instituciones del Estado, en tal sentido es necesario emitir una resolución que procure viabilizar los pedidos de los deudores de buena fe, tomando a consideración que está por aprobarse en la Asamblea Nacional una ley, misma que debería ser justa y encaminada a la reparación de los derechos vulnerados;

En sesión ordinaria No. 279 celebrada el 30 de enero del 2014, al conocer el tercer punto del orden del día, con seis votos a favor, la ausencia del Consejero Fernando Cedeño:

En razón de las atribuciones concedidas por la Constitución de la República del Ecuador y su Ley Orgánica, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;



RESUELVE:

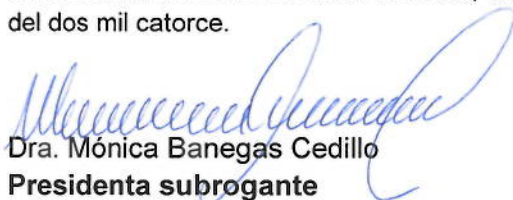
ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar nuestra solidaridad a las y los Deudores de Buena Fe de la banca cerrada ante la evidente vulneración de sus derechos. Ofrecer nuestro apoyo a través de las gestiones necesarias ante las autoridades de las instituciones encargadas de elaborar el proyecto de Ley por mandato del Sr. Presidente Constitucional, Ec. Rafael Correa Delgado, y a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y Microempresa de la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar a la Presidenta de la Asamblea Nacional que reciba en Comisión General al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la Defensoría del Pueblo, y a los representantes de los Deudores de Buena Fe, para solicitar la reconsideración del pedido de los Deudores de Buena Fe tomando en cuenta que más allá de las facilidades financieras de pago, existen derechos vulnerados que demandan una reparación.

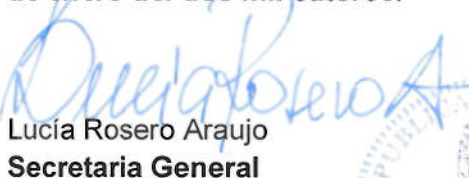
ARTÍCULO TERCERO.- Invitar al Defensor del Pueblo para que asista y se pronuncie durante la exposición que hagan el CPCCS y los Deudores de Buena Fe en la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y Microempresa de la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Recomendar a la Comisión encargada del proyecto de Ley y a través de ésta al Pleno de la Asamblea Nacional, que en la Ley a expedirse se incluya, dentro de su articulado, la creación de una Comisión de Investigación para que examine, caso por caso, la situación de los Deudores de Buena Fe de la Banca Cerrada y Estatizada, a fin de que se obtenga una ley justa y encaminada a la reparación de los derechos vulnerados de las y los afectados.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de enero del dos mil catorce.


Dra. Mónica Banegas Cedillo
Presidenta subrogante

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de enero del dos mil catorce.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaría General

